



Código: JCRLATAM -
MCRSEG - 003

Aprobado: Directorio
Sesión del 20.01.2020

Versión: V04

Manual de Clasificación de Riesgo de Obligaciones de Compañías de Seguros Generales y Seguros de Vida¹

Para todos los efectos se entiende por obligaciones de las compañías de seguros, a aquellas que se deriven de todo contrato de seguros que se encuentren vigentes a la fecha de clasificación, y por los cuales las compañías tengan obligación de constituir reservas técnicas. Se incluyen, además, aquellos contratos de seguros que, habiendo expirado su vigencia, representen obligaciones futuras para la compañía, de acuerdo con los términos pactados en ellos.

1. Análisis Previo

En forma previa, a la implementación del procedimiento de clasificación, se verificará si el emisor presenta información válida y representativa. Sin perjuicio de lo que se indica a continuación se podrá incorporar en esta clasificación indicadores adicionales a los mencionados de acuerdo al sector y rubro del emisor, si a juicio de **JCR LATAM** resultase imposible o difícil usar la información como base para la clasificación.

Se entiende:

- La información no será válida si contiene historial falso que pudiese hacer que **JCR LATAM** fuese inducida a emitir conclusiones erróneas o inexactas respecto de la clasificación.
- La información es representativa cuando se puede analizar y permite razonablemente emitir opinión en relación a la situación económica y financiera de la empresa.
- En el caso que la empresa se encuentre dentro de un periodo de modificaciones en: giro de negocio, procesos estratégicos, activos o si hubiese producido una situación que incidiese en el retorno o rentabilidad, situación que probablemente no se repitiese, y, sus estados financieros no pudiesen uniformizarse para incorporar el impacto de tales situaciones, se entenderá que la información no es representativa.
- En el caso de fusiones o adquisiciones, se entenderá que existe información válida y representativa, si la relacionada con las empresas objeto de la fusión o adquisición tienen estas características. En caso de escisiones, la información de la sociedad que

¹ La Clasificación de Riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de Riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. **JCR Latino América Empresa Clasificadora de Riesgo S.A. (JCR LATAM)** ha realizado el presente informe aplicando de manera rigurosa la metodología vigente indicada. A su vez, no audita y no brinda garantía alguna respecto a la información recibida de manera directa por parte del cliente, así como de cualquier fuente que **JCR LATAM** considere confiable; no encontrándose en la obligación de corroborar la exactitud de dicha información. **JCR LATAM** no asume responsabilidad alguna por el riesgo inherente generado por posibles errores en la información. Sin embargo, se han adoptado las medidas necesarias para contar con la información considerada suficiente para elaborar la presente clasificación. JCR no se responsabiliza por ninguna consecuencia de cualquier índole originada de un acto de inversión realizado sobre la base del presente informe.



Código: JCRLATAM -
MCRSEG - 003

Aprobado: Directorio
Sesión del 20.01.2020

Versión: V04

se separa corresponde a información válida y representativa si es razonablemente separable para los años de evaluación

2. Objetivo

El objetivo de la clasificación es medir la capacidad de pago que tiene la compañía para cumplir con las obligaciones actuales y proyectadas con sus asegurados, el análisis y la evaluación se hacen tomando en consideración tanto factores cuantitativos y cualitativos; endógenos o exógenos a la empresa en particular y a su entorno.

3. Procedimientos Generales de Clasificación

Las obligaciones de las compañías que no son calificadas en forma definitiva de acuerdo a los procedimientos antes descritos, se someten a los procedimientos que se señalan a continuación.

a. Evaluación de la Solvencia de Largo Plazo

El objetivo de esta etapa es evaluar la capacidad de pago de siniestros realizando una evaluación de la solvencia de largo plazo de la compañía de seguros. Para ello se realizará un análisis de los siguientes aspectos:

1. Propiedad y administración
2. Posición relativa de la empresa en su industria
3. Evaluación de la política de inversiones:
 - a. Indicador de Concentración de Inversiones
 - b. Rating de Inversiones
 - c. Límites de Inversiones
 - d. Valor en Riesgo (VaR) por tipo de Ramo y cartera que respaldan las Inversiones
 - e. Clasificación de Riesgo de cada componente principal de la Cartera de Inversiones
 - f. Inversiones elegibles aplicables
4. Clasificación de Riesgo de Liquidez de la cartera de Inversiones:
5. Riesgo Operacional y Tecnológico
6. Cobertura global de obligaciones técnicas

b. Evaluación de la Gestión Actuarial:

En la evaluación de la solvencia de largo plazo de las compañías de seguros generales y de vida, consideramos como mínimo el análisis de las políticas y



Código: JCRLATAM -
MCRSEG - 003

Aprobado: Directorio
Sesión del 20.01.2020

Versión: V04

procedimientos para la constitución de reservas técnicas y para la evaluación de su suficiencia, políticas y procedimientos para la tarificación y la suscripción de los riesgos, políticas y procedimientos vinculados al monitoreo de la siniestralidad, políticas y procedimientos para la gestión de siniestros.

Este análisis se realizará en base la solvencia de largo plazo por tipo de ramo de seguros. Adicionalmente a ello, analizamos: el consumo de Capital Regulatorio por línea de negocio, identificamos y evaluamos los riesgos técnicos de seguros, verificamos el cumplimiento de las políticas de riesgos técnicos de seguros, evaluamos la eficiencia de los sistemas de gestión de riesgos técnicos, verificamos los indicadores de apetito por riesgo, evaluamos métricas de siniestralidad, evaluamos el cumplimiento de los requerimientos patrimoniales y realizamos un análisis de estrés.

c. Evaluación de la Política y Riesgos de Reaseguros:

Se analizará la exposición existente por reaseguro, en cuanto al monto total de primas cedidas por compañía reaseguradora y el tipo de póliza cedida. Adicionalmente se verifica la concentración de primas cedidas por región geográfica y por póliza reasegurada y de indicadores pertinentes de ser el caso. La evaluación de las políticas de reaseguro también incluye el análisis del riesgo del reaseguro (Resolución SBS No 2928 - 2010).

d. Evaluación de los principales indicadores cuantitativos de la Empresa:

Los aspectos a analizar tienen como base a los que son utilizados por la SBS y los que **JCR LATAM** considera relevantes. Estos son:

- Solvencia
- Siniestralidad
- Rentabilidad
- Liquidez
- Gestión
- Diversificación por ramos
- Composición de activos
- Capitalización
- Cobertura
- Crecimiento

e. Evaluación de riesgo de crédito de las inversiones de la compañía



Código: JCRLATAM -
MCRSEG - 003

Aprobado: Directorio
Sesión del 20.01.2020

Versión: V04

Respecto a la evaluación de las inversiones de las empresas de seguro el enfoque de riesgo de crédito se dirige a:

- Composición: analizando las inversiones por sectores económicos, grupos económicos, plazos, monedas, entre otros factores de aglutinación, aplicando indicadores estadísticos relevantes ("H").
- La medición de este riesgo recurre a la clasificación de riesgo de los instrumentos, es decir, la calidad crediticia de los emisores.
- Tomaremos en lo posible los spreads crediticios de los activos de renta fija, los vencimientos y su evolución histórica.
- En el caso de los instrumentos que no coticen en BVL o no cuenten con una clasificación de riesgo se utilizará el shadow ratings y/o se evaluarán los mecanismos de clasificación de riesgo de crédito alternativos.

f. Análisis de Sensibilidad

Se realiza teniendo en cuenta las diferentes bases económicas de los distintos tipos de compañías de seguro. Las compañías de seguros, según su diversificación por ramo, están más o menos expuestas a las fluctuaciones económicas de corto plazo, en tanto que las compañías de seguro de vida y de retiro estarían más expuestas a fluctuaciones económicas de largo plazo (factores demográficos como mortalidad, composición por edades de la población, etc.). Esta parte del análisis tiene por objeto determinar el impacto que sobre la capacidad de pago de siniestros podría tener la eventual ocurrencia de eventos desfavorables para la compañía, ya sea económicos o de la industria. Las variables relevantes sobre las cuales se efectuará la evaluación son aquellas que la clasificadora determine en virtud de los resultados obtenidos durante el proceso de clasificación efectuado previamente.

Entre las variables que podrían ser consideradas, y sin que este detalle resulte restrictivo, pueden citarse las siguientes:

- Perspectivas de las principales variables económicas y demográficas
- Efecto de un cambio permanente en la tasa de interés relevante.
- Pérdida por liquidación anticipada de las inversiones.
- Crecimiento en la competencia en la industria
- Aumento de siniestralidad
- Baja de primas
- Baja de volúmenes



Código: JCRLATAM -
MCRSEG - 003

Aprobado: Directorio
Sesión del 20.01.2020

Versión: V04

- Aumento en principales costos
- Concentración y especialización en la industria

Cada una de las variables incluidas en este análisis deberá tomar dos valores, distinguiéndose uno de otro por su probabilidad de ocurrencia, y en el caso de eventos que producen efectos contrarios, se considerarán las variables que sean más críticas. Estas se agruparán como sigue:

- Escenario No. 1: Conjunto de eventos desfavorables con mayor probabilidad de ocurrencia.
- Escenario No. 2: Conjunto de eventos desfavorables con menor probabilidad de ocurrencia.

Con el conjunto de variables o eventos determinado para cada escenario, se evaluará en forma conjunta la potencialidad que tienen para afectar la capacidad de pago de siniestros de la compañía y su solvencia de largo plazo.

4. Clasificación Final

Las categorías de clasificación para las compañías de seguros se basan en la capacidad de pago de siniestros. Las categorías de clasificación de las compañías de seguros asignadas por **JCR LATAM** son:

Escala	Clasificación de Obligaciones de Compañías de Seguros Generales y Seguros de Vida
AAA	Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan la más alta capacidad de pago en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía.
AA	Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan una muy alta capacidad de pago en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía.
A	Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan una buena capacidad de pago en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía.
BBB	Corresponde a las obligaciones de seguros que presenta una capacidad de pago suficiente en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía.
BB	Corresponde a las obligaciones de seguros que cuentan con capacidad de pago en los términos y plazos pactados, pero esta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de dichas obligaciones.
B	Corresponde a las obligaciones de seguros que cuentan con una mínima capacidad de pago en los términos y plazos pactados, pero esta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo el emisor incurrir en falta de pago de dichas obligaciones.
CCC	Corresponde a las obligaciones de seguros que no cuentan con una capacidad de pago suficiente en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de que el emisor incurra en falta de pago de dichas obligaciones.
D	Corresponde a las obligaciones de seguros que no cuentan con capacidad de pago en los términos y plazos pactados, y presentan falta de pago de dichas obligaciones.



Código: JCRLATAM -
MCRSEG - 003

Aprobado: Directorio
Sesión del 20.01.2020

Versión: V04

Diferida	Corresponde a obligaciones de seguros cuya clasificación ha sido diferida por eventos internos y/o externos que imposibilitan medir su capacidad de honrar sus obligaciones.
Sin Información	Corresponde a las obligaciones de seguros cuyo emisor no posee información suficiente o no posee información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación.

Las clasificaciones de "AA" a "BBB" pueden ser modificadas con los signos "+" o "-", para señalar su posición relativa dentro del respectivo nivel. En caso que la clasificación cualitativa sea superior a la cuantitativa, el rating final podría subir un nivel como máximo, en caso contrario, cuando la clasificación cualitativa sea menor a la cuantitativa podría bajar en más de dos (2) niveles, dependiendo del caso.

5. Entidades de Constitución Reciente

En el caso particular de compañías con menos de tres (3) años de existencia se asignará una clasificación en categoría "Diferida" a menos que el Comité de Clasificación considere que existen elementos de juicio suficiente que permitan clasificar a la empresa en una categoría diferente.

6. Disclaimer

Japan Credit Rating Agency Ltd. (JCR) es una Organización de Calificación Estadística Nacionalmente Reconocida (NRSRO) en los Estados Unidos. **JCR Latino América Empresa Clasificadora de Riesgo S.A. (JCR LATAM)** es una entidad legal separada de JCR y no es una NRSRO.

La metodología, escala de clasificación de **JCR LATAM** y las decisiones del comité de clasificación son desarrollados internamente para adoptarse en el mercado peruano. Cualquier daño especial, indirecto, incidental o consecuente de cualquier tipo causado por el uso de cualquier clasificación asignada por **JCR LATAM**, incluido, pero no limitado a pérdida de oportunidad o pérdidas financieras, ya sea en contrato, agravio, responsabilidad objetiva o de otro tipo, y si tales daños son previsibles o imprevisibles, no son responsabilidad de JCR bajo cualquier circunstancia.